

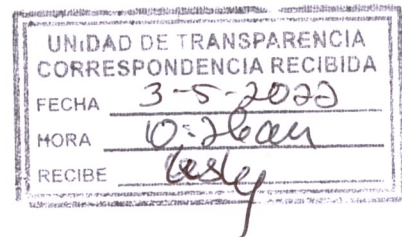
Ministerio de la Salud



Oficio N° 720-2022 -SG-SS

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de abril de 2022

**LICENCIADO
CESAR STEVEN DAVILA MARADIADA
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SU OFICINA**



Estimado Licenciado Dávila:

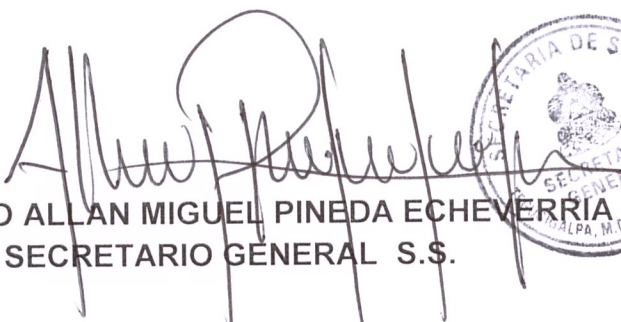
Pláceme saludarlo de manera especial, y a la vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

En relación al oficio No. 491-UT-2022, de fecha 28 de abril del año 2022, en donde solicita el envío de las copias fotostáticas de las resoluciones que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, ha suscrito con diferentes personas naturales y jurídicas al respecto le envió lo siguiente.

- 1.- Resolución No. 82-2022-SS contentivo de una Prorroga de Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaria de Salud para los meses de Enero, Febrero y Marzo el año 2022
- 2.- Resolución No. 83-2022-SS contentivo de una Prorroga de Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaria de Salud para los meses de Enero, Febrero y Marzo el año 2022
- 3.- Resolución No. 84-2022-SS contentivo de una Prorroga de Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes para el año 2021.

Agradeciendo la atención que brinde al presente me suscribo de usted.

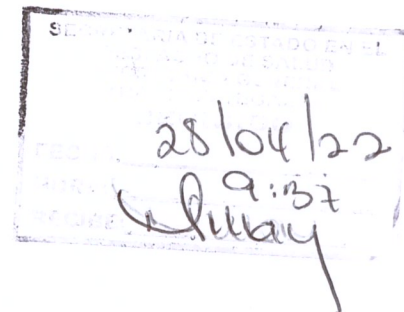
Atentamente,


ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRÍA
SECRETARIO GENERAL S.S.



C/copia Archivo

ML.



Oficio No. 491-UT-2022

Tegucigalpa MDC, 28 de abril, 2022.

Abogado
Allan Miguel Pineda
Secretaría General
Su oficina

Estimado abogado Pineda:

Respetuosamente solicito y con el propósito de actualizar el Portal de Transparencia y de cumplir con el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública nos brinde la siguiente información de **abril, 2022**.

1. Remitir copia de los **ACUERDOS MINISTERIALES, CONVENIOS Y CONTRATACIONES EMITIDOS EL MES DE ABRIL, 2022. (DEPARTAMENTO DE ACUERDOS).**
2. **REMITIR COPIA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, 2022.**
3. **LLENAR CUADRO DE CONTRATACIONES EN EL CASO DE SE TENGAN LOS MISMOS, DICHO CUADRO SERA REMITIDO MEDIANTE USB O UN CORREO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL.**

Las copias de los acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones firmes deberán de ser enviados también en un cuadro institucional que contenga:

- a. Totalidad de acuerdos ministeriales, decretos ejecutivos y resoluciones.
- b. Fecha que se dictó la acción.
- c. El numero correlativo.
- d. Una breve descripción del contenido.

Las copias de los convenios y contrataciones deberán de ser enviadas en un cuadro institucional que contenga como mínimo:

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales Twitter, Instagram y Facebook como www.salud.dob.hn

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS

- I. La unidad administrativa que celebros el contrato (entidad de adquisiciones)
- II. Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones
- III. El procedimiento de adquisición y contratación
- IV. Tipo de contrato
- V. Número de firmas licitantes
- VI. Estimación del costo
- VII. Entidad administradora del contrato
- VIII. Títulos del contrato
- IX. Firmas del contrato
- X. El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato.
- XI. La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato.
- XII. Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.
- XIII. **Cláusula de Integridad** (Expresar si los contratos tienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo proceso)

Conforme a lo solicitado, se deberá entregar a más tardar el **jueves 5 de mayo, 2022**, al correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com. Fundamento la presente solicitud en los principios de máxima publicidad y los Lineamientos para Verificación de Información Pública en Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada (Acuerdo No. SO-027-2015, 13 de abril del 2015).

Agradezco su atención prestada a la presente, me despido de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima


Cesar Steven Dávila Maradiaga
Jefe Unidad de Transparencia



Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales Twitter, Instagram y Facebook como www.salud.aob.hn

RESOLUCIÓN No. 84 -2022-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

VISTO: Para resolver la Solicitud de Prórroga de la *Contratación de los Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes para el año 2021*, derivada de la *Licitación Privada Nacional No. 03-2021-SS* por el término de *tres meses* comprendidos del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (01): Que mediante Oficio No. 910-2022-GA de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), firmado por el Abogado Florentino Pavón en su condición de Gerente Administrativo de ésta Secretaría de Estado, solicita la emisión del Acuerdo o Resolución según corresponda, tal y como lo establece el artículo 72-A de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Año 2022, a efecto de prorrogar los Contratos celebrados por esta Secretaría de Estado para la *Prestación de Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes de la Secretaría de Salud para el año 2021*, derivados de la *Licitación Pública Nacional No. 03-2021-SS*, por el periodo de tres meses, a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (02): Que mediante **Licitación Privada Nacional No. 03-2021-SS**, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, realizó el procedimiento para la “*Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes para el Año 2021*” financiada con fondos Nacionales, emitiendo la Resolución de Adjudicación No. 178-2021-SS de fecha veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), suscribiéndose el siguiente Contrato con una **vigencia del quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) al 31 de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021): a) Región Departamental de Cortes, Contrato No. 31-2021-SS/ Sociedad Mercantil “Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C. V. PATS”**.-

CONSIDERANDO (03): Que consta en el expediente de mérito el Contrato de *Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes de la Secretaría de Salud Año 2021*, suscrito entre las partes, donde establecieron en la Cláusula Vigésima Primera lo siguiente: Prórroga de Contrato: “**El Proveedor**” acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y “**El Comprador**” queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.-

CONSIDERANDO (04): Como referencia, el Artículo 72-A, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, establece lo concerniente a las *prórrogas*, mismo que literalmente expresa: “*Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse*



completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda” ... -

CONSIDERANDO (05): Que mediante **Oficio No. 604-SG-2022** de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022), se remitió el expediente de la **Licitación Privada Nacional No. 03-2021-SS**, contentivo de la “*Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes*”, Año 2021 a la **Unidad de Asesoría Legal** con la finalidad de que se emitiera el Dictamen que en derecho corresponda sobre la *Prórroga del Contrato*.-

CONSIDERANDO (06): En cumplimiento, la **Unidad de Asesoría Legal** en fecha siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitió **Dictamen Legal No. 247-2022-UAL-SS**, en el cual dictaminó lo siguiente: **QUE DEBE EMITIRSE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE LA PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA REGION DEPARTAMENTAL DE CORTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE CONTINÚEN PRESTANDO DICHOS SERVICIOS POR UN TERMINO DE TRES (3) MESES COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PRORROGA NO SUPONGA UN INCREMENTO A LOS PRECIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE FUE CONTRATADO ANTERIORMENTE.**

CONSIDERANDO (07): Que corre adjunto al expediente de mérito, Oficio No. 182-2022-SGP de fecha diecisiete (17) de marzo del 2022, firmado por la Licenciada Karen Yamileth Barahona en su condición de Sub Gerente de Presupuesto, mediante el cual remite Dictamen Técnico Financiero manifestándose de la opinión que es *Procedente Financieramente* la suscripción de Prórroga del Contrato de *Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes, el Año 2021*, ya que actualmente existe disponibilidad presupuestaria para financiar los montos adeudados y cumplir con dicho pago. Los cuales suman un valor total de L. 274,388.67.- A continuación se adjunta el cuadro de la disponibilidad presupuestaria aprobada Año 2021 para los Servicios de Vigilancia:

OBJETO 29200 PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD AÑO 2022							
034	GERENCIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CORTES	800 000.00	740 641.33	559 350.67	284 970.00	274 388.67	NO PAGARON NADA DURANTE EL AÑO 2021 EL VALOR PENDIENTE DE PAGO DEL 2021 EL DE LA PRORROGA DE 2022 SE DETERMINA EN BASE AL CONTRATO FIRMADO EN EL AÑO 2021

CONSIDERANDO (08): Que actualmente, el proceso de Licitación Privada para la “*Contratación de Servicios de Seguridad Privada para la Región Departamental de Cortes de Secretaría de Salud para el Año 2022*” está en su etapa de evaluación, por lo tanto para continuar gozando del servicio de seguridad, es necesario ampliar los efectos del contrato para la prestación de este servicio, y en vista que existe el Dictamen Legal y el Dictamen Técnico Financiero tal como establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 72-A, por lo tanto procede la prórroga de dicho Contrato por el término de Ley estipulado,

AP

debiendo mantenerse en las mismas condiciones y exigencias bajo las cuales se suscribió el primer contrato.

POR TANTO:

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 59 párrafo primero, 65 y 149 de la Constitución de la República; 1, 5, 11 numeral 1. Letra a), 32, 121, 122 y 123 de la ley de Contratación del Estado; 72-A Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2022; 1, 3 del Código de Salud, 17 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social de Honduras.-

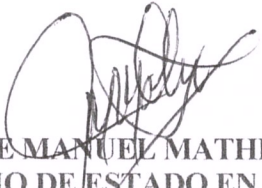
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la prórroga de los Contratos derivados de la *Licitación Privada Nacional No. 03-2021-SS* referente a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA REGION DEPARTAMENTAL DE CORTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021**”, por el término de *tres (03) meses*, comprendidos del **uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022)**, en amparo de lo establecido en la Constitución de la República y demás normas, y por existir una *Opinión Legal Procedente y una Opinión Técnica-Financiera Favorable donde se establece que existe disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga*.

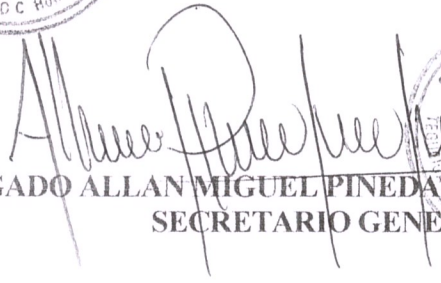
SEGUNDO: La prórroga a suscribir mantendrá las mismas condiciones y exigencias establecidas en los Contratos suscritos en el proceso de la *Licitación Privada Nacional No. 03-2021-SS*.-

TERCERO: Extender la certificación de estilo o copia íntegra de la presente Resolución y comunicar la misma a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Licitaciones para los efectos legales correspondientes.-

CUARTO: Prevía firma de la prórroga del Contrato, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria para poder hacer efectivas las obligaciones que se deriven de la suscripción de esta. **NOTIFIQUESE.-**


DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD




ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 82-2022-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

VISTO: Para resolver la Solicitud de Prórroga de la *Contratación de los Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el año 2021*, derivada de la *Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS* por el término de *tres meses* comprendidos del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (01): Que mediante Oficio No. 911-2022-GA de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), firmado por el Abogado Florentino Pavón en su condición de Gerente Administrativo de ésta Secretaría de Estado, solicita la emisión del Acuerdo o Resolución según corresponda, tal y como lo establece el artículo 72-A de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Año 2022, a efecto de prorrogar los Contratos celebrados por esta Secretaría de Estado para la *Prestación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el año 2021*, derivados de la *Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS*, por el periodo de tres meses, a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (02): Que mediante **Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS**, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, realizó el procedimiento para la “*Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021*” financiada con fondos Nacionales, emitiendo la Resolución de Adjudicación No. 108-2021-SS de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), suscribiéndose los siguientes Contratos con una **vigencia del uno (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021) al 31 de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021):** **a)** *Hospital de San Francisco*, Contrato No. 08-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L DE C.V.); **b)** *Hospital Santa Bárbara*, Contrato No. 09-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L. DE C.V); **c)** *Hospital de Occidente*, Contrato No. 10-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L. DE C.V); **d)** *Hospital El Progreso*, Contrato No. 11-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L DE C.V.); **e)** *Hospital Tela*, Contrato No. 12-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L DE C.V); **f)** *Hospital Manuel de Jesús Subirana*, Contrato No. 13-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L); **g)** *Hospital Puerto Cortes*, Contrato No. 14-2021-SS/ Empresa Seguridad de Occidente S. de R. L. de C. V. (ESO, S. DE. R.L DE C.V); **h)** *Hospital San Marcos de Ocotepeque*, Contrato No. 15-2021-SS/ Sociedad Mercantil Seguro PROTECTIONS S. DE R.L; **i)** *Nivel Central, (Edificio Principal, Edificio Banma I, Banma II), Pool de Vehículos, Almacén Central de medicamentos, Laboratorio de Virología y Laboratorio de SIDA, PAI, ULMIE, Hospital Mario Mendoza, Bodegas Guanábano, Oficinas del Edificio del Correo Nacional, Bodegas Santa Ana, Bodegas Ojo de Agua, Bodegas Sausique, Departamento de Francisco Morazán*, Contrato No. 16-2021-SS/ Sociedad Mercantil Seguro PROTECTIONS S. DE R.L; **j)** *Hospital Psiquiátrico Santa Rosita*, Contrato No. 17-

2021-SS/ Sociedad Mercantil Seguro PROTECTIONS S. DE R.L; **k)** Hospital Juan Manuel Gálvez, Contrato No. 18-2021-SS/ Sociedad Mercantil Seguro PROTECTIONS S. DE R.L; **l)** Hospital del Sur, Contrato No. 19-2021-SS/ Sociedad Mercantil Seguro PROTECTIONS S. DE R.L; **ll)** Hospital Roatán, Contrato No. 20-2021-SS/ Sociedad Mercantil SEGURIDAD Y PROTECCION EMPRESARIAL S. DE R.L (SECURITY BUSINESS AND PROTECCION con sus iniciales "SBP").-

CONSIDERANDO (03): Que consta en el expediente de mérito los Contratos de *Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021*, suscrito entre las partes, donde establecieron en la Cláusula Vigésima Primera lo siguiente: Prórroga de Contrato: **"El Proveedor"** acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y **"El Comprador"** queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.-

CONSIDERANDO (04): Como referencia, el Artículo 72-A, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, establece lo concerniente a las prórrogas, mismo que literalmente expresa: *"Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda"*.... -

CONSIDERANDO (05): Que mediante **Oficio No. 605-SG-2022** de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022), se remitió el expediente de la **Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS**, contentivo de la *"Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021"* a la **Unidad de Asesoría Legal** con la finalidad de que se emitiera el Dictamen que en derecho corresponda sobre la *Prórroga de los Contratos*.-

CONSIDERANDO (06): En cumplimiento, la **Unidad de Asesoría Legal** en fecha siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitió **Dictamen Legal No. 249-2022-UAL**, en el cual dictaminó lo siguiente: **QUE PROCEDE LA PRORROGA POR TRES (3) MESES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2022 A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN, EN VIRTUD DE HABERSE PACTADO DICHA PRORROGA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LOS CONTRATOS Y ESTAR ESTABLECIDA**

EN LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS; SIN PERJUICIO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

CONSIDERANDO (07): Que corre adjunto al expediente de mérito, Oficio No. 185-2022-SGP de fecha diecisiete de marzo del 2022, firmado por la Licenciada Karen Yamileth Barahona en su condición de Sub Gerente de Presupuesto, mediante el cual remite Dictamen Técnico Financiero manifestándose de forma favorable a la suscripción de Prórroga de los Contratos de *Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2022*, ya que actualmente existe disponibilidad presupuestaria para financiar los montos adeudados y cumplir con dicho pago. Los cuales suman un valor total de Lps. 102,000,122.75.- A continuación se adjunta el cuadro de la disponibilidad presupuestaria aprobada Año 2022 para los Servicios de Vigilancia:

OBJETO 29200 PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD AÑO 2022

G.A.	GERENCIA	PRESUPUESTO VIGENTE 2022	MONTO PENDIENTE DE PAGO 2021	DISPONIBLE PARA 2022	AMPLIACION DE CONTRATO 3 MESES 2022	DISPONIBLE PARA LICITACION 2022	OBSERVACION
001	GERENCIA CENTRAL	18,489,327.00	0.00	18,489,327.00	3,444,480.00	15,044,847.00	
004	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL SANTA ROSITA	4,750,568.00	0.00	4,750,568.00	529,920.00	4,220,648.00	
006	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL SANTA BARBARA	9,803,236.00	317,267.75	9,485,968.25	951,803.25	8,534,165.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
009	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL MANUEL SUBIRANA	4,685,376.00	220,708.00	4,464,668.00	662,124.00	3,802,544.00	
010	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DEL SUR	5,906,574.00	0.00	5,906,574.00	1,015,680.00	4,890,894.00	
011	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE OCCIDENTE	5,407,910.00	0.00	5,407,910.00	574,770.00	4,833,140.00	
014	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL SAN FRANCISCO	12,522,345.00	0.00	12,522,345.00	2,069,137.50	10,453,207.50	
015	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE TELA	5,622,067.00	0.00	5,622,067.00	631,350.00	4,990,717.00	
017	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE EL PROGRESO	6,945,626.00	0.00	6,945,626.00	703,506.75	6,242,119.25	
020	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL PUERTO CORTES	3,355,410.00	0.00	3,355,410.00	331,062.00	3,024,348.00	
022	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL JUAN M. GALVEZ	9,352,778.00	0.00	9,352,778.00	971,520.00	8,381,258.00	
023	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL MARIO C. RIVAS	15,960,000.00	0.00	15,960,000.00	3,451,380.00	12,508,620.00	
025	GERENCIA ADMINISTRATIVA SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE	11,829,175.00	0.00	11,829,175.00	1,236,480.00	10,592,695.00	
027	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE ROATAN	5,143,320.00	165,600.00	4,977,720.00	496,800.00	4,480,920.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
TOTAL		119,773,712.00	944,217.08	119,629,494.92	17,354,983.50	102,000,122.75	

CONSIDERANDO (08): Que actualmente, el proceso de Licitación Pública para la “*Contratación de Servicios de Seguridad Privada en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2022*” está en su etapa de elaboración, por lo tanto para continuar gozando del servicio de seguridad, es necesario ampliar los efectos de los contratos de la prestación de estos servicios, y en vista que existe el Dictamen Legal y el Dictamen Técnico Financiero tal como establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 72-A, por lo tanto procede la prórroga de dichos Contratos por el término de Ley estipulado, debiendo mantenerse en las mismas condiciones y exigencias bajo las cuales se suscribieron los primeros contratos.

[Firma manuscrita]

POR TANTO:

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 59 párrafo primero, 65 y 149 de la Constitución de la República; 1, 5, 11 numeral 1. Letra a), 32, 121, 122 y 123 de la ley de Contratación del Estado; 72-A Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2022; 1, 3 del Código de Salud, 17 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social de Honduras.-

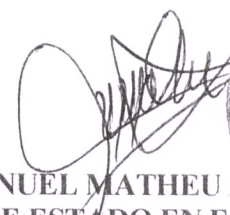
RESUELVE:

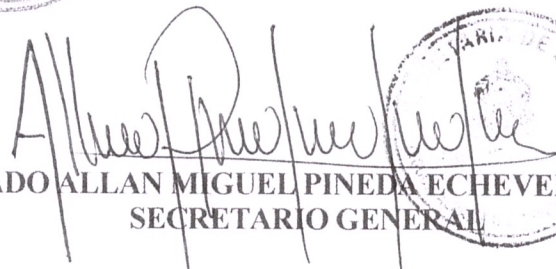
PRIMERO: Conceder la prórroga de los Contratos derivados de la *Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS* referente a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2021**”, por el término de *tres (03) meses*, comprendidos del **uno (01) de enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022)**, en amparo de lo establecido en la Constitución de la República y demás normas, y por existir una *Opinión Legal Procedente y una Opinión Técnica-Financiera Favorable donde se establece que existe disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga*.

SEGUNDO: La prórroga a suscribir mantendrá las mismas condiciones y exigencias establecidas en los Contratos suscritos en el proceso de la *Licitación Pública Nacional No. 011-2020-SS*.

TERCERO: Extender la certificación de estilo o copia íntegra de la presente Resolución y comunicar la misma a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Licitaciones para los efectos legales correspondientes.-

CUARTO: Prevía firma de la prórroga de los Contratos, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria para poder hacer efectivas las obligaciones que se deriven de la suscripción de esta.
NOTIFIQUESE.-


DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD



ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 83-2022-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022).-

VISTO: Para resolver la Solicitud de Prórroga de la *Contratación de los Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el año 2021*, derivada de la *Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS* por el término de *tres meses* comprendidos del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (01): Que mediante Oficio No. 912-2022-GA de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), firmado por el Abogado Florentino Pavón en su condición de Gerente Administrativo de ésta Secretaría de Estado, solicita la emisión del Acuerdo o Resolución según corresponda, tal y como lo establece el artículo 72-A de las Disposiciones Generales de Presupuesto del Año 2022, a efecto de prorrogar los Contratos celebrados por esta Secretaría de Estado para la *Prestación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el año 2021*, derivados de la *Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS*, por el periodo de *tres meses*, a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

CONSIDERANDO (02): Que mediante **Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS**, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, realizó el procedimiento para la “*Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021*” financiada con fondos Nacionales, emitiendo la Resolución de Adjudicación No. 117-2021-SS de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), suscribiéndose los siguientes Contratos con una **vigencia del quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**: **a)** Hospital de Tela, Contrato No. 21-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **b)** Hospital de Roatán, Contrato No. 22-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **c)** Hospital San Felipe y Asilo de Inválidos, Contrato No. 23-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **d)** Hospital Psiquiátrico Doctor Mario Mendoza, Contrato No. 24-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **e)** Nivel Central, (Edificio Principal, Edificio Banma I, Banma II), Pool de Vehículos, Almacén Central de medicamentos, Laboratorio de Virología y Laboratorio de SIDA, PAI, Unidad de Gestión de Salud Descentralizada “UGD”, Unidad Ejecutora de Proyectos “GESALUD”, Contrato No. 25-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **f)** Hospital El Progreso, Contrato No. 26-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **g)** Hospital del Sur, Contrato No. 27-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **h)** Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, Contrato No. 28-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); **i)** Instituto



Nacional Cardiopulmonar del Tórax, Contrato No. 29-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA); j) Hospital Gabriela Alvarado, Contrato No. 30-2021-SS/ Empresa Servicios Múltiple, Sociedad Anónima (SERMUSA).

CONSIDERANDO (03): Que consta en el expediente de mérito los Contratos de *Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021*", suscrito entre las partes, donde establecieron en la Cláusula Vigésima Primera lo siguiente: Prórroga de Contrato: **"El Proveedor"** acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y **"El Comprador"** queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.-

CONSIDERANDO (04): Como referencia, el Artículo 72-A, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, establece lo concerniente a las *prórrogas*, mismo que literalmente expresa: *"Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, excepcionalmente y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más. La prórroga se hará mediante acuerdo entre partes, previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera de la respectiva Institución y se formalizará mediante Acuerdo o Resolución de la institución, según corresponda"* ... -

CONSIDERANDO (05): Que mediante **Oficio No. 607-SG-2022** de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022), se remitió el expediente de la **Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS**, contentivo de la *"Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2021"* a la **Unidad de Asesoría Legal** con la finalidad de que se emitiera el Dictamen que en derecho corresponda sobre la *Prórroga de los Contratos*.-

CONSIDERANDO (06): En cumplimiento, la **Unidad de Asesoría Legal** en fecha siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitió **Dictamen Legal No. 251-2022-UAL**, en el cual dictaminó lo siguiente: **QUE DEBE EMITIRSE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE LA PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE CONTINUEN PRESTANDO DICHOS SERVICIOS POR UN TERMINO DE TRES (3) MESES COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022, SIEMPRE Y**

CUANDO DICHA PRORROGA NO SUPONGA UN INCREMENTO A LOS PRECIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE FUE CONTRATADO ANTERIORMENTE.

CONSIDERANDO (07): Que corre adjunto al expediente de mérito, Oficio No. 184-2022-SGP de fecha diecisiete (17) de marzo del 2022, firmado por la Licenciada Karen Yamileth Barahona en su condición de Sub Gerente de Presupuesto, mediante el cual remite Dictamen Técnico Financiero manifestándose de forma favorable a la suscripción de Prórroga de los Contratos de *Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2022*, ya que actualmente existe disponibilidad presupuestaria para financiar los montos adeudados y cumplir con dicho pago. Los cuales suman un valor total de Lps. 160, 014,634.75.- A continuación se adjunta el cuadro de la disponibilidad presupuestaria aprobada Año 2022 para los Servicios de Vigilancia:

OBJETO 23500 PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA AÑO 2022

GA.	GERENCIA	PRESUPUESTO VIGENTE 2022	MONTO PENDIENTE DE PAGO 2021	DISPONIBLE PARA 2022	AMPLIACION DE CONTRATO 3 MESES 2022	DISPONIBLE PARA LICITACION 2022	OBSERVACIONES
001	GERENCIA CENTRAL	19,603,963.00	0.00	19,603,963.00	1,312,726.00	18,291,237.00	
003	GERENCIA ADMINISTRATIVA INSTITUTO NACIONAL DEL FORTAL	19,612,401.00	3,892,980.00	15,719,421.00	1,862,390.00	17,581,811.00	PENDIENTE DE PAGO OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021
004	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL SANTA ROSITA	19,001,214.00	2,406,375.00	16,594,839.00	2,406,375.00	14,188,464.00	PENDIENTE DE PAGO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021
006	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GABRIELA ALVARADO	7,111,543.00	691,725.00	6,419,818.00	1,467,830.00	4,951,988.00	PENDIENTE DE PAGO PARTE DE OCTUBRE Y DICIEMBRE 2021
010	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DEL SUR	14,902,401.00	991,990.00	13,910,411.00	2,815,970.00	11,094,441.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
014	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL SAN FRANCISCO	14,875,009.00	2,737,000.00	12,138,009.00	2,092,790.00	10,045,219.00	PENDIENTE DE PAGO SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2021
015	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE TEJAL	18,604,725.00	614,753.00	17,989,972.00	1,558,250.00	16,431,722.00	PENDIENTE DE PAGO PARTE DE DICIEMBRE 2021
017	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE EL PROGRESO	13,670,214.00	838,235.00	12,831,979.00	2,514,726.00	10,317,253.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
018	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE	29,225,669.00	5,533,368.25	23,692,300.75	6,170,850.00	17,521,450.75	PENDIENTE DE PAGO SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021
019	GERENCIA ADMINISTRATIVA H. MANO ANHONITA	15,861,787.00	885,500.00	14,976,287.00	2,666,700.00	12,309,587.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
022	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL JUAN MANUEL GALVEZ	9,476,747.00	1,564,000.00	7,912,747.00	1,113,000.00	6,800,747.00	PENDIENTE DE PAGO SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2021
023	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL MARCO C. RIVERO	40,160,970.00	3,387,555.00	36,773,415.00	10,162,860.00	26,610,555.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
025	GERENCIA ADMINISTRATIVA SAN MARCOS DE OCCIDENTE	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	
027	GERENCIA ADMINISTRATIVA HOSPITAL DE ROKATON	8,542,486.00	483,000.00	8,059,486.00	1,440,000.00	6,619,486.00	PENDIENTE DE PAGO DICIEMBRE 2021
TOTAL		228,331,181.00	24,026,481.25	204,304,699.75	44,290,065.00	160,014,634.75	

CONSIDERANDO (08): Que actualmente, el proceso de Licitación Pública para la “*Contratación de Servicios de Limpieza, Higienización y Manejo de los Residuos Generados en Hospitales y Oficinas Administrativas de la Secretaría de Salud para el Año 2022*”, está en su etapa de elaboración, por lo tanto para continuar gozando del servicio de seguridad, es necesario ampliar los efectos de los contratos de la prestación de estos servicios, y en vista que existe el Dictamen Legal y el Dictamen Técnico Financiero tal como establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, en su artículo 72-A, por lo tanto procede la prórroga de dichos Contratos por el término de Ley estipulado, debiendo mantenerse en las mismas condiciones y exigencias bajo las cuales se suscribieron los primeros contratos.

AP

POR TANTO:

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 59 párrafo primero, 65 y 149 de la Constitución de la República; 1, 5, 11 numeral 1. Letra a), 32, 121, 122 y 123 de la ley de Contratación del Estado; 72-A Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2022; 1, 3 del Código de Salud, 17 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social de Honduras.-

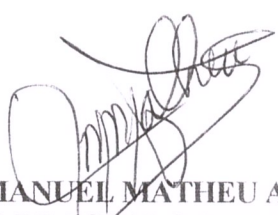
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la prórroga de los Contratos derivados de la *Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS* referente a la **“CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL AÑO 2021”**, por el término de *tres (03) meses*, comprendidos del **uno (01) de enero al treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2022)**, en amparo de lo establecido en la Constitución de la República y demás normas, y por existir una *Opinión Legal Procedente y una Opinión Técnica-Financiera Favorable donde se establece que existe disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga*.

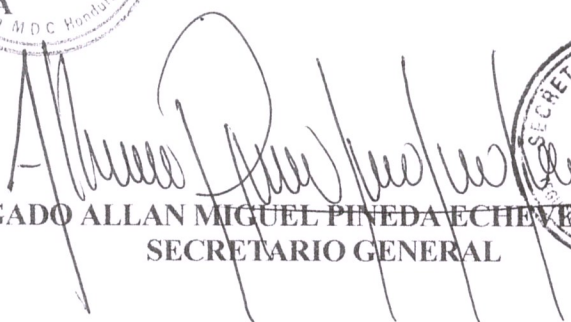
SEGUNDO: La prórroga a suscribir mantendrá las mismas condiciones y exigencias establecidas en los Contratos suscritos en el proceso de la *Licitación Pública Nacional No. 012-2020-SS*.

TERCERO: Extender la certificación de estilo o copia íntegra de la presente Resolución y comunicar la misma a la Gerencia Administrativa y al Departamento de Licitaciones para los efectos legales correspondientes.-

CUARTO: Prevía firma de la prórroga de los Contratos, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria para poder hacer efectivas las obligaciones que se deriven de la suscripción de esta. **NOTIFIQUESE.-**


DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD




ABOGADO ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA
SECRETARIO GENERAL

